



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, Enero dieciocho (18) del Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO FIJACION DE ALIMENTOS

DEMANDANTE	ELENA MARGARITA BARRIOS ARROYO.
DEMANDADO	DIMAR GARCIA MENESES.
ASUNTO	ACEPTA DESISTIMIENTO.
RADICADO	44-001-31-10-001-2020-00004-00

Visto el anterior informe secretarial, como quiera que las partes de manera voluntaria allegaron memorial en el que conjuntamente solicitan al Despacho se acepte el desistimiento a las pretensiones de la demanda, la terminación y el archivo de este; en consideración y de conformidad con el Art. 314 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

1. **ACÉPTESE EL DESISTIMIENTO** de las pretensiones del proceso de FIJACION DE ALIMENTOS, seguido por la señora ELENA MARGARITA BARRIOS ARROYO contra DIMAR ARDOVIO GARCIA MENESES.
2. **ORDENAR LA TERMINACIÓN** del proceso de la referencia.
3. **SE ORDENA EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES** que pesan contra el demandado. Déjese sin efecto los Oficios No. 0294 y 0295 de fecha Marzo 2 de 2020. Ofíciense.
4. **EJECUTORIADA** esta providencia se ordena el archivo de la demanda, previa las anotaciones en el respectivo libro de radicación de procesos.

NOTIFIQUESE


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito